

Presentación

Hace poco más de un mes publicábamos un número extraordinario de la Revista Derechos Humanos y Educación, con motivo de la celebración, en el año 2022, del cincuenta aniversario de la creación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), que será presentado a la comunidad universitaria el día 2 de febrero del presente año.

Y, cumpliendo nuestro compromiso de publicar dos números ordinarios cada año, presentamos ahora el número 7 de la Revista, que merecidamente va consolidándose.

Las aportaciones de este número en el ámbito de la educación presentan un singular reconocimiento al docente. Mario Lodi, intelectual democrático, ha encarnado el ideal de ciudadano libre, solidario y crítico, que analiza y manifiesta las realidades vitales, respondiendo a ellas desde la antítesis al compromiso y la aceptación de la ideología neoliberal, expresando su rechazo al mundo de la competitividad y la moda.

La vida y obra de Lodi se concreta en el desafío a lo convencional y la búsqueda continua ante el verdadero respeto y reconocimiento de la identidad y autonomía de cada ser humano. El eje de la reciprocidad entre docente y estudiante radica en el discurso, lenguaje vivido y recreado en y desde cada aula, que constituye la principal fuente para la afirmación de la personalidad de cada ser humano, especialmente de los estudiantes en sus procesos formativos, con énfasis en las etapas iniciales del sistema educativo.

La principal aportación de Lodi se centra en una reelaboración de la relación educativa, consciente del estilo creativo y de la plena interacción humanista y respetuosa entre los protagonistas del acto didáctico, superando la angosta intervención humana, si solo se atiende a la toma del saber y a las intervenciones derivadas de la formación académica, dado que se sugiere un verdadero carácter de cercanía y de empatía que genere entre docente y estudiantes estilos y sentimientos de verdadera colaboración y armonía emocional. Todo ello se evidenciará en la plenitud de formas e intercambios destinadas a crear un clima formativo profundo e integral, en plena autocrítica y reconocimiento de la potencialidad de cada persona que interviene en el acto educativo, generando una vertiente cultural promotora de una plena libertad para pensar y hacer que impulsa la creación de una visión propia y reconocida.

Al avanzar en la participación intelectual del sujeto se señala la repercusión y el valor de un pleno progreso cultural, desde el que los estudiantes profundizan en un amplio y relevante avance, que se expresa en una plena y amigable relación entre docente y discípulo. En efecto, una innovadora aportación de Lodi se expresa en el concepto de “colaboración amigable”, que implica una plena compenetración entre los actores de la acción educativa, que siguiendo una actuación pedagógica basada en el reconocimiento del otro ser humano, avanzan en plena salud y en una activa y

recíproca explicación, subrayando el valor intenso de la praxis y de la responsabilidad para entenderse y avanzar desde ella.

Se subraya el sentido y compromiso del intelectual democrático, que proyecta la impronta personal y social en el trabajo didáctico cotidiano. Intelectual democrático que se define como un docente respetuoso e impulsor de los estudiantes, al devolverles el afán por el descubrimiento de nuevos estilos de fecunda y rigurosa comunicación, respetando el verso y estilo lingüístico de cada uno de ellos, lográndose así una comprensiva y liberadora relación entre las personas que conforman los actos educativos.

La filosofía de la praxis implica el compromiso y colaboración de cada estudiante en su propio proyecto formativo, asumiendo el profesorado el intenso reto de estimular, promover e implicar a cada persona y aprendiz en su proyecto vital superador, que se alcanza desde la relación y el ambiente dinámico y en reciprocidad, promoviendo el progreso moral y cultural de todas las personas. Este proceso evidencia el significado y riqueza de la educación integral e integradora, al servicio de una línea de pleno avance y total implicación de cada ser humano en su propio desarrollo y en el logro del proyecto personal.

La relación educativa ha de ser anticipadora y generadora de autonomía y desempeño integral de cada persona, en y desde las más relevantes y reconocidas tareas, impulsando la colaboración y solidaridad entre todos los implicados en la práctica formativa. La toma de decisiones ha de corresponsabilizarse y trabajar en estrategias de colaboración y asamblea de clase, que devuelvan a cada estudiante la responsabilidad de aprender en comunidad, estimular la reciprocidad y avanzar en un estilo pleno de colaboración que retome la experiencia y el autoanálisis de la praxis personal y de equipo. Procede devolver a cada estudiante el derecho a emplear la palabra, experimentar libremente y avanzar en el desarrollo de un lenguaje propio y un estilo de diálogo respetuoso e intenso con el docente, profundizando en el derecho a experimentar los propios retos, pensamientos y estilos de diálogo entre todas las personas de la institución educativa, logrando las bases para promover una educación liberadora para el futuro ciudadano.

Resulta vital avanzar en el desafío de trabajar para devolver a cada persona el reto de descubrir las bases del diálogo, del pensamiento propio y de avanzar en las relaciones y mejoras entre todas las personas, quienes han de desarrollar una esperanza fundamentada y promotora de nuevos estilos de resiliencia para todas las personas de la comunidad educativa. Es posible y necesario afianzar una esperanza basada en la racionalidad, en una cultura compartida y en el respeto al modo peculiar de crear de cada docente, asumiendo los retos de un intelectual democrático.

La finalidad principal del intelectual democrático es dar a cada persona la esperanza, el estilo de un pensamiento elaborado y la profundización en el compromiso educativo, tal como ha reconocido el Dr. Baldacci de la labor de Mario Lodi, quien se compromete a formar a los futuros ciudadanos en un espíritu democrático basado en

la esperanza. La reflexión y análisis de este discurso conlleva una nueva concepción de los ambientes de enseñanza-aprendizaje, la relación educativa y el desarrollo de la interacción didáctica en las aulas.

Los restantes artículos centrados en el derecho a unas instituciones educativas de calidad y al fomento del aprendizaje flexible con apoyo de TIC, evidencian la complejidad del acto docente, a fin de que impulse el aprendizaje personal, flexible y autónomo de las personas de poblaciones diversas y en condiciones vulnerables. Todo ello con la finalidad de avanzar en la Educación Superior mediante un nuevo estilo de trabajo, desarrollo institucional y avance integral de las competencias clave y profesionales, con impacto y focalización en la de comunicación y digital.

Los puntos comunes a las investigaciones presentadas radican en la amplitud de la óptima organización, diseño de proyectos educativos de centro y desarrollo de los órganos colegiados, con especial énfasis en el liderazgo pedagógico y en la comunicación entre todas las personas de la institución educativa, con prioridad a los retos y acciones de los docentes y estudiantes, responsables de la vida en las aulas, el clima institucional de la organización educativa y, singularmente, la experimentación de los procesos de toma de decisiones en la escuela.

La acción centrada en el aprendizaje flexible en la institución superior subraya la complejidad del acto didáctico, la selección y adaptación de las TIC y el fomento de los procesos formativos caracterizadores de los actos didácticos. Se subraya la complejidad en un contexto universitario, condicionado por la génesis de las actuaciones docentes y discentes, el valor de la planificación didáctica, la integración y selección de los saberes y la interacción docente, junto al valor y calidad de las actividades a trabajar, los métodos y estrategias a aplicar, así como la evaluación formativa a llevar a cabo.

Se entrelazan las investigaciones al subrayarse la brecha en el dominio de las competencias de comunicación y digital previas, desde las que ha de fundamentarse el conjunto de decisiones y prácticas formativas que los estudiantes de contextos vulnerables suelen evidenciar al ingresar en la Universidad, especialmente en el entorno de las grandes ciudades, tal como es el caso del entorno de Bogotá y localidades circundantes.

Se presentan, a tal fin, un conjunto de acciones que limitarían las situaciones de complejidad y facilitarían una más intensa atención y anticipación a las principales dificultades para el acceso a la autonomía y flexibilidad en el aprendizaje, así como al uso creativo y oportuno de las TIC en los procesos formativos, infiriéndose la gran responsabilidad que atañe a las instituciones educativas, a fin de generar ambientes flexibles y de adecuada motivación para los estudiantes. Se requiere el desarrollo de ambientes híbridos y se promueven modalidades de *blended learning* para adaptarse mejor a cada estudiante y ambientes formativos en Educación Superior.

La propuesta del Modelo Institucional basado en la investigación de la docencia y en el estímulo al emprendimiento y la transferencia de conocimiento, aparece como

un camino fecundo desde el que adaptar las acciones más valiosas que las universidades han de aportar para proponer aprendizajes basados en la toma de decisiones colaborativas y adaptación integral de las TIC. Esta responsabilidad institucional ha de iniciarse desde la Educación Infantil a la Universidad, mediante el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos educativos armónicos, fundamentados y desempeñados en colaboración entre todas las personas de la comunidad educativa, en proyección, anticipación y servicio para cada persona que se educa en la tarea formativa y se prepara para asumir y alcanzar críticamente las competencias clave.

Se propone la complementariedad entre una organización educativa integrada por personas, elementos y espacios educativos, junto a un estilo socio-relacional (clima) y toma de decisiones entre todos los individuos, desde un nuevo diseño de espacios, TIC y ambientes híbridos de enseñanza-aprendizaje. Se ha de proponer un estilo de toma de decisiones, gestión y búsqueda de nuevas modalidades educativas que profundicen en nuevos estilos de acciones y prácticas docentes y discentes, desde la colaboración y corresponsabilidad.

Desde la dirección de la Revista queremos promover, en los campos y temática propios de la misma (Derechos Humanos y Educación) las visiones más variadas en el ámbito internacional de los problemas que se plantean a la sociedad tanto a nivel nacional como global.

En este sentido Annamaria Rufino, prestigiosa profesora de la *Seconda Università degli Studi di Napoli (Università degli Studi della Campania "Luigi Vanvitelli")*, analizando el nuevo curso de la historia, reflexiona sobre los problemas que presenta en la actualidad la libertad y los derechos en la interacción de un espacio global, pues la expansión mundial de los contagios y de las guerras ha dejado al descubierto todas las emergencias y los riesgos a que está expuesto el sistema social de nuestro tiempo en el que nuevos y viejos problemas se han superpuesto de manera sorprendente, influenciándose e interactuando mutuamente.

Analiza lo que ella considera como la contradicción contagiosa de la globalización, la dicotomía entre libertad positiva y libertad negativa y los viejos y nuevos modelos regulatorios, centrando a continuación su atención en el derecho futuro que nos permita defendernos del contagio a través de la formación y la acción social.

La dimensión multimedia y virtual, arraigada en el espacio y el tiempo, ha complicado y dificultado considerablemente la posibilidad de actuar y reaccionar, tanto para los individuos como para los Estados, ante las emergencias descontroladas. La sociedad, ya "mal educada" para una socialidad productiva de sentido relacional, tiene que lidiar con la necesidad de redefinir las reglas de su propia dimensión real.

A quienes prestamos una atención importante a los Derechos Humanos nos preocupan, cada vez más los derechos de los mayores. En esta línea se propone y transcurre un trabajo sobre el derecho a un soporte nutricional y tratamiento en el final de la vida. Y es que el final de la vida implica la consideración de una serie de cuidados tales como la alimentación e hidratación que pueden ser considerados como un cui-

dado básico o un tratamiento, lo cual influye en el abordaje de la atención clínica que puede ofrecerse a los enfermos. Por ello, aunque la literatura científica no es clara con respecto a esta posible dualidad y enfoque, se hace necesario realizar un análisis de la cuestión para disponer de elementos que permitan valorar, por parte de pacientes y familiares, que el acceso y/o limitación a una alimentación e hidratación no puede basarse exclusivamente en criterios fisiológicos.

Partiendo del derecho a la vida de todo ser humano se infiere el derecho a la alimentación e hidratación como pilares fundamentales en el final de la vida, sin olvidar que el soporte nutricional en el final de la vida es una cuestión controvertida, que puede generar numerosas dudas sobre su beneficio, debido a la dualidad que le permite ser considerado como cuidado básico o tratamiento, de ahí que su retirada o limitación al acceso se deba estudiar en cada situación, de manera individualizada, atendiendo a las circunstancias del paciente con sus beneficios y riesgos.

En la misma línea de preocupación de los derechos de los mayores se encuentra todo lo relacionado con la promoción de la salud, tanto de la atención primaria como la geriátrica.

La justificación de la participación de todas las personas, especialmente de los mayores, en la promoción de la salud en la Atención Primaria y Geriátrica se fundamenta en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* trasladada al marco normativo Internacional y Nacional,

En este sentido se pone de manifiesto que la Constitución Española de 1978 y la normativa de desarrollo amparan la autonomía de la persona, como manifestación de su dignidad y como poder para autodeterminarse en el ámbito de la salud que le afecta. Y se resalta la responsabilidad a través de la Educación en la salud.

Resulta generalmente admitido que el enfermo espera del médico y su ciencia *todo* y que la persona afectada por la enfermedad necesariamente se empequeñece, quedando desvalida, lo que se acentúa en el caso de las personas mayores por su presunta debilidad, pues en la relación médico-paciente casi siempre se da una relación de obediencia y sumisión frente a la cual los mayores enfermos se encuentran muy mermados en sus facultades.

Por ello, a través de la participación de la persona se trata de establecer una relación en base al principio de autonomía-libertad y no sobre el de dependencia en base a que la persona goza de la misma dignidad y le son inherentes unos derechos humanos protegidos jurídicamente.

Entre las cuestiones más novedosas de nuestro tiempo que ocupa nuestra mente e invade los espacios de investigación más avanzados se encuentra lo que se denomina *Inteligencia Artificial*, la cual está invadiendo todos los ámbitos del saber y cada vez tiene más espacios de aplicación. No puede sorprendernos, por tanto, que también en el mundo de la aplicación del Derecho se haga patente y se reclame su presencia. De aquí que ya se hable, en el ámbito de las nuevas investigaciones sobre los procesos judiciales, del proceso tecnológico, al que se aplican sistemas de algoritmos, de la

digitalización de la justicia y de las nuevas tecnologías aplicadas al proceso judicial. Incluso se apunta hacia “*el derecho al debido proceso tecnológico*”.

Pues bien, en este número presentamos un trabajo novedoso, pues apenas hay escritos sobre la cuestión, de un joven investigador que se atreve a explorar el camino de la inteligencia artificial aplicada a los procesos judiciales. En él se realiza un análisis de dos fenómenos que están afectando a nuestra justicia, la digitalización y la implementación de herramientas de Inteligencia Artificial, *con el objetivo de demostrar la necesidad de un derecho al debido proceso tecnológico*.

El artículo comienza con una descripción de las tecnologías digitales y con un examen del desarrollo de implementación de las mismas en la justicia. Tras ello, se proponen tres criterios de clasificación de las herramientas algorítmico-jurídicas que están afectando al proceso, a saber: según su finalidad, según su función y según su diseño tecnológico. En el punto tercero se constatará la falta, hasta el momento, de propuestas para hacer frente a esta realidad por la vía de un nuevo diseño del derecho al debido proceso. Por tanto, se termina con la siguiente conclusión: la urgencia de adaptar las actuaciones judiciales a la realidad tecnológica a través del derecho al debido proceso tecnológico.

Queremos finalizar esta densa presentación del número siete de la *Revista Derechos Humanos y Educación*, a través de la cual pretendemos estimular la lectura de los trabajos

en ella contenidos, animando a todos a hacernos llegar vuestros comentarios y opiniones sobre los trabajos y sobre la propia revista. Con ello nos ayudaréis a mejorarla. Y, por supuesto os invitamos a que nos enviéis trabajos para su publicación de problemas actuales relacionados con el contenido propio de la misma.

Narciso Martínez Morán
Antonio Medina Rivilla
Directores

Articulos/*Articles*

